

**AVISO CON FINES INFORMATIVOS  
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN “PGGVPI 18D”**



**Partners Group Cayman Management IV  
Limited**

**FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR**



**CIBanco, S.A., Institución de Banca  
Múltiple**

**FIDUCIARIO**

Aviso de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión con clave de pizarra “PGGVPI 18D” (los “Certificados”) emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el “Fiduciario”), en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3188 (según el mismo sea modificado, total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado, renovado o prorrogado en cualquier momento, el “Contrato de Fideicomiso”) de fecha 18 de diciembre de 2018, celebrado con Partners Group Cayman Management IV Limited, como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador (en dicha capacidad, el “Administrador”); y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores, derivado de la primera llamada de capital realizada por el Fiduciario (la “Primera Llamada de Capital”), en virtud de la cual se suscribieron 612,000 (seiscientos doce mil) Certificados (los “Certificados Adicionales”) el 27 de diciembre de 2019 (la “Primera Emisión Adicional”), al amparo del Contrato de Fideicomiso, del Acta de Emisión, del Título y con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 75 de la LMV y el tercer párrafo de la fracción II del artículo 14 de la Circular Única. No hubo modificación alguna a las demás características de la emisión. Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos de cualquier otra forma en el presente Aviso con Fines Informativos tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

**MONTO DE LA PRIMERA EMISIÓN ADICIONAL (EFECTIVAMENTE SUSCRITO):  
U.S.\$30,600,000.00 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES 00/100)**

**FECHA DE LA PRIMERA EMISIÓN ADICIONAL: 27 DE DICIEMBRE DE 2019**

<b>FECHA DE EMISIÓN ADICIONAL:</b>	27 de diciembre de 2019.
<b>Número de Llamada de Capital:</b>	Primera.
<b>Fecha de Inicio de Llamada de Capital:</b>	11 de diciembre de 2019.]
<b>Fecha Ex-Derecho:</b>	20 de diciembre de 2019.
<b>Fecha de Registro:</b>	23 de diciembre de 2019.
<b>Fecha Límite de Suscripción:</b>	24 de diciembre de 2019.
<b>Fecha de Liquidación de los Certificados:</b>	27 de diciembre de 2019.
<b>Fecha de Canje del Título:</b>	27 de diciembre de 2019.
<b>Compromiso correspondiente a cada Certificado en circulación previo a la Primera Emisión Adicional:</b>	2.000000000000

<b>Precio de suscripción de los Certificados de la Primera Emisión Adicional:</b>	U.S.\$50.00 (cincuenta Dólares 00/100).
<b>Precio de suscripción de los Certificados en la Emisión Inicial:</b>	U.S.\$100.00 (cien Dólares).
<b>Número de Certificados emitidos en la Emisión Inicial:</b>	306,000 Certificados
<b>Monto de la Emisión Inicial:</b>	U.S.\$30,600,000.00. (treinta millones seiscientos mil Dólares).
<b>Monto Máximo de la Emisión (considerando Llamadas de Capital):</b>	U.S.\$153,000,000.00 (ciento cincuenta y tres millones de Dólares).
<b>Número de Certificados Adicionales correspondientes a la Primera Emisión Adicional efectivamente suscritos:</b>	612,000 Certificados.
<b>Monto de la Primera Emisión Adicional efectivamente suscrito:</b>	U.S.\$30,600,000.00 (treinta millones seiscientos mil] Dólares 00/100).
<b>Total de Certificados efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial y la Primera Emisión Adicional):</b>	918,000 Certificados.
<b>Monto total efectivamente suscrito (considerando la Emisión Inicial y la Primera Emisión Adicional):</b>	U.S.\$61,200,000.00 (sesenta y un millones doscientos mil Dólares).
<b>Gastos estimados de la Primera Llamada de Capital:</b>	U.S.\$25,000.00 (veinticinco mil Dólares).
<b>Destino de los recursos de la Primera Emisión Adicional:</b>	Los recursos obtenidos de la Primera Llamada de Capital serán destinados a pagar Gastos del Fideicomiso, incluyendo aceleración de Inversiones. ( <i>investment ramp up</i> ).

*Visitas o Revisiones del Representante Común.*

El Representante Común tiene el derecho y no la obligación, a realizar visitas o revisiones, una vez al año o cuando este lo estime conveniente, al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador, al Auditor Externo, asesores legales y/o a cualquier persona que preste servicios al Fiduciario en relación con los Certificados, el Patrimonio del Fideicomiso o el Contrato de Fideicomiso, así como a las personas referidas en el artículo 68 de las Disposiciones, mediante notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, para lo cual, es posible que el Representante Común no las realice, puesto que dicha obligación no se encuentra establecida en las disposiciones legales aplicables.

*Verificaciones del Representante Común.*

Como parte de las obligaciones del Representante Común, el mismo se encuentra constreñido a verificar, con base en la información que le sea proporcionada para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Fiduciario y del Administrador establecidas en el presente Contrato, el Título, el Acta de Emisión y el Contrato de Administración, y notificar a los Tenedores de cualquier incumplimiento de dichas obligaciones e iniciar cualquier acción en contra del Fiduciario o instruir al Fiduciario que inicie

cualquier acción en contra del Administrador conforme a las instrucciones de la Asamblea de Tenedores. Es importante precisar que tal y como se señaló anteriormente, el Representante Común realizará dicha verificación a través de la información que le hubiere sido proporcionada para tales fines.

Este Aviso con Fines Informativos también podrá consultarse en Internet en las páginas [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) así como en la página del Fiduciario [www.cibanco.com](http://www.cibanco.com) y se encuentra disponible con los Intermediarios Colocadores.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fideicomiso, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o este Aviso con Fines Informativos, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los Certificados emitidos en la Emisión Inicial están inscritos en el RNV con el número 3239-1.80-2018-092 de conformidad con el oficio de autorización número 153/12609/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018. Mediante oficio de actualización número 153/12487/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019 expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la Primera Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2019-133.

Autorización de la CNBV para su publicación mediante oficio No. 153/12487/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019.

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2019.

## ANEXOS

En virtud del último párrafo de la fracción segunda de los Artículos 14 y 35, fracción II, de la Circular Única, se adjunta al presente Aviso con Fines Informativos, la siguiente documentación:

- Anexo A** Título canjeado y depositado en Indeval.
- Anexo B** Opinión Legal expedida por el licenciado en derecho independiente a que hace referencia el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores.
- Anexo C** Instrucción del Administrador al Fiduciario para llevar a cabo la Primera Llamada de Capital.
- Anexo D** Carta de Independencia.

**Anexo A**

Título canjeado y depositado en Indeval

**Anexo B**

Opinión Legal expedida por el licenciado en derecho independiente a que hace referencia el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores

LUIS J. CREEL LUJÁN †  
SAMUEL GARCÍA-CUÉLLAR S. †

BERNARDO SEPÚLVEDA AMOR  
CONSEJERO

CARLOS AIZA HADDAD  
JEAN MICHEL ENRÍQUEZ DAHLHAUS  
LUIS GERARDO GARCÍA SANTOS COY  
GIOVANNI RAMÍREZ GARRIDO  
SANTIAGO SEPÚLVEDA YTURBE  
CARLOS DE ICAZA ANEIRIOS  
CARLOS DEL RÍO SANTISO  
LEONEL PEREZNIETO DEL PRADO  
PEDRO VELASCO DE LA PEÑA  
FRANCISCO MONTALVO GÓMEZ  
EDUARDO GONZÁLEZ IRÍAS  
CARLOS ZAMARRÓN ONTIVEROS  
RODRIGO CASTELAZO DE LA FUENTE  
JORGE MONTAÑO VALDÉS  
FRANCISCO J. PENICHE BEGUERISSE

ALEJANDRO SANTOYO REYES  
OMAR ZÚÑIGA ARROYO  
MERCEDES HADDAD ARÁMBURO  
MAURICIO SERRALDE RODRÍGUEZ  
BEGOÑA CANCINO GARÍN  
JORGE E. CORREA CERVERA  
BADIR TREVIÑO-MOHAMED  
HUMBERTO BOTTI ORIVE  
LUIS IGNACIO VÁZQUEZ RUÍZ  
CARLOS MENA LABARTHE  
EDUARDO FLORES HERRERA  
IKER I. ARRIOLA PEÑALOSA  
JOSÉ IGNACIO SEGURA ALONSO  
EMILIO AARÚN CORDERO  
NARCISO CAMPOS CUEVAS

Teléfono Directo: (52) (55) 4748-0600  
e-mail: rodrigo.castelazo@creel.mx

19 de diciembre de 2019

Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil  
Dirección General de Emisoras  
Insurgentes Sur 1971, Torre Sur, Piso 7,  
Colonia Guadalupe Inn,  
C.P. 01020, Ciudad de México.

Señoras y Señores:

Hacemos referencia a la solicitud de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores ("RNV") de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, con clave de pizarra "PGGVPI 18D" emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital (los "Certificados Bursátiles") con motivo de la primera emisión adicional derivada de la primera llamada de capital, por un monto de hasta EU\$5,000,000.00 (cinco millones de Dólares 00/100) por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Emisor" o "CIBanco"), en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3188 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, el "Contrato de Fideicomiso") de fecha 18 de diciembre de 2018, celebrado con Partners Group Cayman Management IV Limited, como fideicomitente, administrador y fideicomisario en segundo lugar (el "Administrador"); y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores (el "Representante Común"). Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos de otra forma en la presente opinión legal tendrán los significados que a los mismos se les asigna en el Contrato de Fideicomiso.

Hemos actuado como asesores legales externos del Emisor en relación con la actualización de la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles y, en tal carácter, hemos revisado exclusivamente la documentación e información proporcionada por el Emisor que se señala más adelante con el fin de rendir una opinión al respecto para los efectos previstos en el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores así como la fracción II del artículo 14 de la Circular Única. En consecuencia, el alcance de esta opinión

# CREEL, GARCÍA-CUÉLLAR, AIZA Y ENRÍQUEZ

- 2 -

se limita exclusivamente a la validez y exigibilidad bajo dicha ley de los actos a que más adelante nos referimos.

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado únicamente los siguientes documentos:

A. Copia certificada de las escrituras públicas que se describen en el Anexo 1 en las que constan el acta constitutiva y los estatutos sociales del Emisor, así como los poderes otorgados a sus delegados fiduciarios para suscribir en nombre y representación del Emisor, la solicitud de actualización de inscripción (la "Solicitud") en el RNV ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") y el Título (según dicho término se define más adelante).

B. Copia certificada de las escrituras públicas que se describen en el Anexo 2 en las que constan el acta constitutiva y los estatutos sociales del Representante Común, así como los poderes otorgados a sus representantes legales para suscribir en nombre y representación del Representante Común, el Título.

C. Copia certificada de la escritura pública que se describe en el Anexo 3 en la que constan los poderes otorgados a sus representantes legales para suscribir en nombre y representación del Administrador, la Instrucción (según dicho término se define más adelante).

D. El proyecto de título que ampara los Certificados Bursátiles (el "Título") que sustituirá al título originalmente suscrito por el Emisor y el Representante Común, mismo que se adjunta a la presente como Anexo 4.

E. El Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3188 de fecha 18 de diciembre de 2018.

F. La instrucción suscrita por el Administrador para que el Fiduciario lleve a cabo la primera Llamada de Capital (la "Instrucción").

Nos referimos a los documentos que se describen en los incisos A. a E. anteriores como los "Documentos de la Opinión".

En nuestra revisión de los Documentos de la Opinión, hemos asumido, sin verificación alguna, que (i) los documentos que nos fueron entregados son copias fieles de su original; (ii) a la fecha de la presente opinión, el Emisor y el Representante Común no han modificado los estatutos sociales que se describen en las escrituras públicas descritas en el Anexo 1 y el Anexo 2, ni han revocado, limitado o modificado en forma alguna los poderes que se describen en dichas escrituras públicas; y (iii) las declaraciones y cualquier otra cuestión de hecho contenida en los Documentos de la Opinión son verdaderas y exactas en todos sus aspectos de importancia.



# CREEL, GARCÍA-CUÉLLAR, AIZA Y ENRÍQUEZ

- 3 -

Sujeto a las asunciones, calificaciones y limitaciones que aquí se describen, con base exclusivamente en nuestra revisión de los Documentos de la Opinión, somos de la opinión que:

1. CIBanco, quien actúa como Emisor, es una sociedad anónima legalmente constituida y existente conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito.

2. El Representante Común es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida y existente conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con la Ley del Mercado de Valores.

3. El proyecto de Título, una vez que sea suscrito por los representantes legales autorizados del Emisor y el Representante Común, habrá sido válidamente emitido por el Emisor y será exigible exclusivamente en contra del Patrimonio del Fideicomiso en sus términos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

4. La instrucción para que el Fiduciario lleve a cabo la primera Llamada de Capital, ha sido válidamente suscrita por el Administrador conforme al Contrato de Fideicomiso.

5. El Contrato de Fideicomiso es un contrato válido y exigible de conformidad con sus términos para las partes que lo celebran, y oponible ante terceros, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

6. Con base exclusivamente en nuestra revisión de los documentos descritos en el Anexo 1, las personas que se listan en dicho anexo cuentan con poderes y facultades suficientes para suscribir la Solicitud y el Título en nombre del Emisor de manera mancomunada.

7. Con base exclusivamente en nuestra revisión de los documentos descritos en el Anexo 2, las personas que se listan en dicho anexo cuentan con poderes y facultades suficientes para suscribir el Título en nombre del Representante Común de manera individual.

8. Con base exclusivamente en nuestra revisión del documento descrito en el Anexo 3, las personas que se listan en dicho anexo cuentan con poderes y facultades suficientes para suscribir la Instrucción en nombre del Administrador de manera mancomunada.

Las opiniones descritas anteriormente se encuentran sujetas a los siguientes comentarios y calificaciones:

I. De conformidad con la legislación mexicana, el cumplimiento de contratos y obligaciones podrá estar limitado por concurso mercantil, quiebra, suspensión de pagos,

insolvencia, disolución, liquidación, o por disposiciones de carácter fiscal o laboral, y demás disposiciones y procedimientos aplicables en materia de concurso mercantil o fraude de acreedores, así como por disposiciones de orden público.

II. En el caso de cualquier procedimiento de concurso mercantil iniciado en México de conformidad con la legislación aplicable, las demandas laborales, demandas de autoridades fiscales para el pago de impuestos no pagados, demandas de acreedores preferentes hasta el monto de su respectiva garantía, costos de litigios, honorarios y gastos del conciliador, síndico y visitador, cuotas de seguridad social, cuotas del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, y cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro tendrán prioridad y prelación sobre las reclamaciones de cualquier acreedor.

La presente opinión se emite única y exclusivamente con base en las leyes de México en vigor en la fecha de la misma.

Esta opinión se emite a esa Comisión exclusivamente para los efectos previstos en el artículo 87 fracción II, de la Ley del Mercado de Valores, así como el artículo 14, fracción II de la Circular Única.

Esta opinión se emite únicamente con base en hechos a la fecha de la misma, y en este acto nos deslindamos de cualquier obligación o responsabilidad de actualizar o modificar la opinión o de informarles de cualquier cambio de hechos o circunstancias, incluyendo sin limitación alguna, reformas de ley o hechos aplicables al Emisor, que tengan verificativo en cualquier tiempo posterior a la fecha de la presente opinión.

Atentamente,



Rodrigo Castelazo de la Fuente  
Socia Responsable

# CREEL, GARCÍA-CUÉLLAR, AIZA Y ENRÍQUEZ

- 5 -

## Anexo 1

### Escrituras del Emisor

- I. Escritura Constitutiva. Copia certificada de la escritura pública número 57,840 de fecha 6 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, notario público 1 de la Ciudad de México, en la que consta el acta constitutiva del Emisor.
- II. Estatutos Sociales. Copia certificada de la escritura pública número 115,472 de fecha 21 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, notario público 121 de la Ciudad de México, en la que constan los estatutos sociales vigentes del Emisor.
- III. Poderes. Copia certificada de la escritura pública número 144,468, de fecha 29 de junio de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 384235, de fecha 31 de agosto de 2018, en donde constan las facultades de Cristina Reus Medina, Norma Serrano Ruiz, Patricia Flores Milchorena, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor y Juan Pablo Baigts Lastiri como delegados fiduciarios firma "A"; y Mónica Jiménez Labora Sarabia, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, Mara Patricia Sandoval Silva, Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Eduardo Cavazos González e Itzel Crisóstomo Guzmán, como delegados fiduciarios firma "B" de la Emisora, facultades que deberán ser ejercidas de forma mancomunada mediante la firma de dos delegados fiduciarios firma "A" o una firma "A" y una firma "B".

# CREEL, GARCÍA-CUÉLLAR, AIZA Y ENRÍQUEZ

- 6 -

## Anexo 2 Escrituras del Representante Común

- I. Escritura Constitutiva. Copia certificada de la escritura pública número 5,940 de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, notario público 140 de la Ciudad de México, en la que consta el acta constitutiva del Representante Común.
- II. Estatutos Sociales. Copia certificada de la escritura pública número 37,716, de fecha 9 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83 de la Ciudad de México, en la que constan los estatutos sociales del Representante Común.
- III. Poderes. Copia certificada de la escritura pública 42,858, de fecha 1 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, notario público número 71 de la Ciudad de México, actuando como suplente del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, notario público 83 de la Ciudad de México, en donde constan las facultades de, entre otros, José Luis Urrea Saucedo, Juan Manuel Lara Escobar, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Fernando José Vizcaya Ramos, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez y José Daniel Hernández Torres, para actuar de manera individual como apoderados del Representante Común, incluyendo poderes para actos de administración y para suscribir títulos de crédito.

# CREEL, GARCÍA-CUÉLLAR, AIZA Y ENRÍQUEZ

- 7 -

## Anexo 3 Escritura del Administrador

- I. Poderes. Copia certificada de la escritura pública 124,053, de fecha 17 de abril de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, notario público número 74 de la Ciudad de México, en donde constan las facultades de, entre otros, Khalid Iton, Justin Rindos, Andrea Bruhin, Sarah Carli, Luca Diego Rasi y Kristine Yeo, para actuar de manera conjunta como apoderados del Administrador, incluyendo poderes para actos de administración.

# CREEL, GARCÍA-CUÉLLAR, AIZA Y ENRÍQUEZ

- 8 -

Anexo 4  
Proyecto de Título

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE QUERÉTARO

CREEL.MX

TORRE VIRREYES  
PEDREGAL 24, PISO 24  
COL. MOLINO DEL REY  
CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO 11040  
+52 (55) 4748 0600

CORPORATIVO EQUUS  
RICARDO MARGAIN ZOZAYA 335, TORRE 2, PISO 22  
COL. VALLE DEL CAMPESTRE,  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., MEXICO 66265  
+52 (81) 8363 4221

# CREEL, GARCÍA-CUÉLLAR, AIZA Y ENRÍQUEZ

- 9 -

Anexo 5  
Instrucción del Administrador

CREEL.MX

TORRE VIRREYES  
PEDREGAL 24, PISO 24  
COL. MOLINO DEL REY  
CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO 11040  
+52 (55) 4748 0600

CORPORATIVO EQUUS  
RICARDO MARGAIN ZOZAYA 335, TORRE 2, PISO 22  
COL. VALLE DEL CAMPESTRE,  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., MEXICO 66265  
+52 (81) 8363 4221

**Anexo C**

Instrucción del Administrador al Fiduciario para llevar a cabo la Primera Llamada de Capital



**CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple**  
 Cordillera de los Andes 265, 2<sup>th</sup> Floor  
 Col. Lomas de Chapultepec  
 Ciudad de México, 11000  
 Atte: Trustee Delegates

**CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple**  
 Cordillera de los Andes 265, Piso 2  
 Col. Lomas de Chapultepec  
 Ciudad de México, 11000  
 Atención: Delegado Fiduciario

Re: Irrevocable Trust CIB/3188

Re: Fideicomiso CIB/3188

Dear Sirs,

Estimados señores,

Reference is made to the Irrevocable Trust Agreement number CIB/3188 dated December 18, 2018 (as amended, supplemented or otherwise modified, restated or extended from time to time, the "Trust Agreement"), executed by and among Partners Group Cayman Management IV Limited, as settlor, second place beneficiary and manager (in such capacity, the "Administrator"), CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, as trustee (the "Trustee") and Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, as common representative of the Holders. Capitalized terms used herein and not expressly defined shall have the meaning assigned to such terms in the Trust Agreement.

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3188 de fecha 18 de diciembre de 2018 (según el mismo sea modificado, total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado, renovado o prorrogado en cualquier momento, el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado entre Partners Group Cayman Management IV Limited, como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador (en dicho carácter, el "Administrador"); CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario (el "Fiduciario"); y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores. Los términos utilizados con mayúscula inicial en la presente instrucción y que no estuvieren expresamente definidos en la misma, tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

The Manager hereby instructs the Trustee, in accordance with Clause 7.1(a) of the Trust Agreement, to carry out a Capital Call pursuant to the following terms:

Por medio de la presente, en términos de lo dispuesto en la Sección 7.1(a) del Contrato de Fideicomiso, se instruye al Fiduciario para que lleve a cabo una Llamada de Capital de los Certificados en los siguientes términos:

**Additional Issuance Date:** December 27, 2019  
**Capital Call Number:** First Capital Call.  
**Capital Call Initial Date:** December 11, 2019  
**Ex-Right Date:** December 20, 2019  
**Registration Date:** December 23, 2019  
**Deadline Subscription Date:** December 24, 2019  
**Settlement Date:** December 27, 2019  
**Commitment per Certificate:** 2.00000000000000

**Fecha de Emisión Adicional:** 27 de diciembre de 2019  
**Número de Llamada de Capital:** Primera llamada de capital.  
**Fecha de Inicio de Llamada de Capital:** 11 de diciembre de 2019  
**Fecha Ex-Derecho:** 20 de diciembre de 2019  
**Fecha de Registro:** 23 de diciembre de 2019  
**Fecha Límite de Suscripción:** 24 de diciembre de 2019  
**Fecha de Liquidación de los Certificados:** 27 de diciembre de 2019  
**Compromiso correspondiente a cada** 2.00000000000000

<b>Price per Certificate for the First Additional Issuance:</b>	U.S. \$50.00 (fifty Dollars 00/100)	<b>Certificado en circulación previo a la Primera Emisión Adicional:</b>	
<b>Number of Certificates corresponding to the First Additional Issuance:</b>	Up to 612,000 Certificates	<b>Precio de suscripción de los Certificados de la Primera Emisión Adicional:</b>	U.S.\$50.00 (cincuenta Dólares 00/100)
<b>Amount of the First Additional Issuance:</b>	Up to U.S.\$30,600,000.00 (thirty million six hundred thousand Dollars 00/100)	<b>Número de Certificados Adicionales correspondientes a la Primera Emisión Adicional:</b>	Hasta 612,000 Certificados
<b>Use of Proceeds of the First Additional Issuance:</b>	Investment ramp up	<b>Monto de la Primera Emisión Adicional:</b>	Hasta U.S.\$30,600,000.00 (treinta millones seiscientos mil Dólares)
		<b>Destino de los recursos de la Primera Emisión Adicional:</b>	Gastos del Fideicomiso, incluyendo aceleración de Inversiones. ( <i>investment ramp up</i> )

Furthermore, in accordance with Clause 7.1(b) of the Trust Agreement, the Manager hereby instructs the Trustee to publish, through Emisnet, the Capital Call Notice attached hereto as Exhibit "A", on the date provided herein, December 11, 2019, and subsequently every 2 (two) Business Days from its first publication and until the Subscription Deadline Date, December 24, 2019.

Asimismo, de conformidad con la Cláusula 7.1(b) del Contrato de Fideicomiso, el Administrador en este acto instruye al Fiduciario a publicar en Emisnet el Aviso de Llamada de Capital que se adjunta como Anexo "A", el día 11 de diciembre de 2019 y posteriormente cada 2 (dos) Días Hábiles a partir de su primera publicación hasta la Fecha Límite de Suscripción, es decir, el 24 de diciembre de 2019.

Finally, in accordance with Clause 9.1(b) of the Trust Agreement, the Trustee is hereby instructed to make the following transfer from the Operational Account:

Adicionalmente, en términos de lo dispuesto en la Sección 9.1(b) del Contrato de Fideicomiso, se instruye al Fiduciario para que realice, de la Cuenta de Operación, la siguiente transferencia:

CNBV's Fees. To the CNBV for the study and processing of the authorization request submitted in connection with the capital call of the Certificates identified with the ticker " PGGVPI 18D ", the amount of \$23,338.00 Pesos to be paid through the System for Consultation of Payments and Rights of Internet Rights (SCPADI).

Honorarios Estudio y Trámite. A la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por concepto de pago de derechos de estudio y trámite en relación con la primera llamada de capital de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión con clave de pizarra "PGGVPI 18D", la cantidad de \$23,338.00 Pesos a través del Sistema para la Consulta de Pagos y Adeudos de Derechos por Internet (SCPADI).

The Trustee is hereby released from all liability arising from the compliance with this instruction, provided that the Trustee shall be acting in accordance with the Purposes of the Trust and as expressly instructed by the Manager.

En este acto, se libera al Fiduciario de toda responsabilidad derivada del cumplimiento de la presente instrucción, en virtud de que actuará de conformidad con los Fines del Fideicomiso y conforme se le ha instruido expresamente en este acto.

[Signature Page in the following page / Continúa hoja de firmas]

Sincerely / Atentamente

PARTNERS GROUP CAYMAN MANAGEMENT IV LIMITED,  
in his capacity as Manager / en su capacidad de Administrator

By / Por:   
Sarah Carli  
Assistant Vice President

By / Por:   
Luca Rasi  
Associate

*[Signature page of the instruction letter delivered by Partners Group Cayman Management IV Limited / Hoja de firmas de la carta de instrucción entregada por Partners Group Cayman Management IV Limited]*

*[To be attached]*

**Anexo D**  
Carta de Independencia

# CREEL, GARCÍA-CUÉLLAR, AIZA Y ENRÍQUEZ

LUIS J. CREEL LUJÁN +  
SAMUEL GARCÍA-CUÉLLAR, S. +

BERNARDO SEPÚLVEDA AMOR  
CONSEJERO

CARLOS AIZA HADDAD  
JEAN MICHEL ENRÍQUEZ DAHLHAUS  
LUIS GERARDO GARCÍA SANTOS COY  
GIOVANNI RAMÍREZ GARRIDO  
SANTIAGO SEPÚLVEDA YTURBE  
CARLOS DE ICAZA ANEIROS  
CARLOS DEL RÍO SANTISO  
LEONEL PEREZNIETO DEL PRADO  
PEDRO VELÁSICO DE LA PEÑA  
FRANCISCO MONTALVO GÓMEZ  
EDUARDO GONZÁLEZ IRÍAS  
CARLOS ZAMARRÓN ONTIVEROS  
RODRIGO CASTELAZO DE LA FUENTE  
JORGE MONTAÑO VALDÉS  
FRANCISCO J. PENICHE BEGUERISSE

ALEJANDRO SANTOYO REYES  
OMAR ZÚÑIGA ARROYO  
MERCEDES HADDAD ARÁMBURO  
MAURICIO SERRALDE RODRÍGUEZ  
BEGOÑA CANCINO GARÍN  
JORGE E. CORREA CERVERA  
BADIR TREVIÑO-MOHAMED  
HUMBERTO BOTTI ORIVE  
LUIS IGNACIO VÁZQUEZ RUÍZ  
CARLOS MENA LABARTHE  
EDUARDO FLORES HERRERA  
IKER I. ARRIOLA PEÑALOSA  
JOSÉ IGNACIO SEGURA ALONSO  
EMILIO AARÚN CORDERO  
NARCISO CAMPOS CUEVAS

Teléfono Directo: (52) (55) 4748-0600  
e-mail: rodrigo.castelazo@creel.mx

19 de diciembre de 2019.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple  
en su carácter de fiduciario del  
Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3188

Señoras y Señores:

El suscrito, quien rinde la opinión legal independiente a la que se refiere el artículo 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores (la "Opinión Legal"), respecto de la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión bajo el mecanismo de llamadas de capital, emitidos mediante la primera emisión adicional con motivo de la primera llamada de capital, por un monto de hasta EU\$30,600,000.00 (treinta millones seiscientos mil Dólares 00/100) por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Emisor"), en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3188 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo) de fecha 18 de diciembre de 2018, celebrado con Partners Group Cayman Management IV Limited, como fideicomitente, administrador y fideicomisario en segundo lugar ("Partners"); y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común; y atento a lo dispuesto en el artículo 87 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión"), manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que:

- (i) otorgo mi consentimiento para proporcionar a la Comisión cualquier información que ésta me requiera a fin de verificar mi independencia respecto del Emisor y de Partners;

CREEL.MX

TORRE VIRREYES  
PEDREGAL 24, PISO 24  
COL. MOLINO DEL REY  
CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO 11040  
+52 (55) 4748 0600

CORPORATIVO EQUUS  
RICARDO MARGAIN ZOZAYA 335, TORRE 2, PISO 22  
COL. VALLE DEL CAMPESTRE,  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., MEXICO 66265  
+52 (81) 8363 4221

# CREEL, GARCÍA-CUÉLLAR, AIZA Y ENRÍQUEZ

- 5 -

- (ii) me obligo a conservar físicamente o a través de medios electromagnéticos y por un periodo no inferior a 5 (cinco) años, en mis oficinas, toda la documentación, información y demás elementos de juicio utilizados para elaborar la Opinión Legal y a proporcionarlos a la Comisión; y
- (iii) otorgo mi consentimiento a efecto de que el Emisor incluya la Opinión Legal dentro del aviso con fines informativos correspondiente, así como cualquier otra información legal cuya fuente provenga exclusivamente de la mencionada Opinión Legal; en el entendido, que previamente a su inclusión, dicha información sea verificada por quien suscribe.

*[Espacio en blanco intencional; continúa hoja de firmas]*

# CREEL, GARCÍA-CUÉLLAR, AIZA Y ENRÍQUEZ

-- 5 --

Atentamente,



Rodrigo Castelazo de la Fuente  
Socia Responsable

[Esta hoja de firma corresponde a la carta de independencia a la que se refiere la Ley del Mercado de Valores]

CREEL.MX

TORRE VIRREYES  
PEDREGAL 24, PISO 24  
COL. MOLINO DEL REY  
CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO 11040  
+52 (55) 4748 0600

CORPORATIVO EQUUS  
RICARDO MARGAIN ZOZAYA 335, TORRE 2, PISO 22  
COL. VALLE DEL CAMPESTRE,  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., MEXICO 66265  
+52 (81) 8363 4221